UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 954 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 1471-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R de fecha 24 de noviembre de 2016, se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios facilitar al Dr Johnny Aldo Tinco Jayo, Jefe de la Oficina General de Admisión, la suma de Ocho Mil Cien y 00/100 (S/. 8,100.00) soles, por encargo, para el pago de servicios de apoyo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC en el proceso del concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 1471-2016-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 28 de noviembre de 2016 del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios ha solicitado la corrección de la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R, en la cual se obvio la afectación al 30% de las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo único de la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R, de fecha 24 de noviembre de 2016, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Articulo Único.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios facilitar al Dr Johnny Aldo Tinco Jayo, Jefe de la Oficina General de Admisión, la suma de Ocho mil cien y 00/100 (S/. 8,100.00) soles, por encargo, para el pago de servicios de apoyo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC en el proceso del concurso de Admisión 2017-I, UNSCH; este presupuesto será afecto a la cuenta del 30% de las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga."

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 954 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de General de Admisión
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP